





MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA Y LA SOCIEDAD ESTATAL PARA LA ACCIÓN CULTURAL EXTERIOR. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN LAS AMÉRICAS.

EL MINISTERIO DE CULTURA creado mediante Ley 397 de 1997, con NIT 830.034.348-5, representado, por PAULA MARCELA MORENO ZAPATA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.500.029 expedida en Bogotá, quien actúa a nombre del MINISTERIO DE CULTURA, creado mediante Ley 397 de 1997, con NIT 30.034.348- 5, en su calidad de Ministra de Cultura, según decreto de nombramiento No.1979 del 31 de mayo de 2007 y Acta de Posesión No.1512 del 1 de Junio de 2007, en adelante el MINISTERIO y la SOCIEDAD ESTATAL PARA LA ACCIÓN CULTURAL EXTERIOR, S.A., compañía mercantil constituida con arreglo a las Leyes de España e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 979 general, 513 de la sección tercera del Libro de Sociedades, folio 22, hoja 3058 e inscrita su adaptación a la vigente Ley de Sociedades Anónimas al folio 144, hoja nº M-49044 y con C.I.F. A-28062578, con domicilio en 28013 Madrid, C/ Gran Via nº 1, 2º Dcha. Representada por su presidenta ROSARIO OTEGUI PASCUAL, como Presidenta y en reunión celebrada el día 5 de noviembre de 2008 y elevado a público ante el Notario de Madrid, D. Pedro de Elizalde y Aymerich, con fecha doce de noviembre de 2008 y número de protocolo 2.257, en adelante, SEACEX.

Hemos acordado suscribir el presente Memorando de entendimiento, Cooperación y Asistencia Técnica

CONSIDERANDO:

1.- Que el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Dispone igualmente, que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.



2.- Que el Artículo 35 de la Ley 397 de 1997 de Colombia - Del Intercambio, la Proyección Internacional y las Fronteras -, determina la obligación del Estado colombiano a través del Ministerio de Cultura de promover actividades específicas de desarrollo cultural en el ámbito internacional.



Ceruficado CO09/3221





Dirección: Carrera 8 Nº 8-43. Conmutador: 3424100. Línea gratuita (018000) 913079.







- 3.- Que la cultura es una dimensión fundamental del desarrollo y de construcción de paz y requiere fortalecimiento tanto en la formación de disciplinas artísticas y culturales, como también en la gestión y diseño de políticas públicas.
- 4.- Que SEACEX tiene como objeto social la preparación, administración y celebración de determinadas exposiciones internacionales y actividades conexas a las mismas, que contribuyan a la proyección cultural de España en el exterior, bajo la coordinación del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y del Ministerio de Cultura.
- 5.- Que SEACEX, en el marco de conmemoración de los Bicentenarios y con motivo del III Congreso Iberoamericano de la Cultura, que se celebrará en Medellín, Colombia, del 1 al 4 de julio de 2010, y que girará en torno a los desafíos de las músicas iberoamericanas en el siglo XXI, está organizando un importante programa de actividades culturales en Colombia entre las que se encuentra la exposición Las Américas.
- **6.-** Que el proyecto científico y guión conceptual de la exposición, del que es autor el Profesor Alfons Martinell Sempere, adscrito a la Cátedra UNESCO de Políticas Culturales y Cooperación de la Universitat de Girona, pretende, a través de fotoperiodismo y otros materiales gráficos e interactivos, situar el papel de las mujeres como protagonistas de la construcción de América Latina, reflexionando sobre su papel en la importancia de los logros conseguidos en el ámbito de los derechos socio-económicos y culturales.
- 7.- Que el **MINISTERIO DE CULTURA** de Colombia apoya la celebración del proyecto para su presentación en la Biblioteca Nacional de Colombia, en el marco de conmemoración de los Bicentenarios y del III Congreso Iberoamericano de la Cultura.
- 8.- Que la exposición se celebrará en la Biblioteca Nacional de Colombia.

OBJETO: Unir sus esfuerzos y respectivas capacidades a fin de llevar a cabo la celebración de la exposición Las Américas para su presentación al público en Bogotá, en la Biblioteca Nacional de Colombia.



COMPROMISOS DE LOS FIRMANTES: Los firmantes se comprometen a prestar su cooperación mediante el desarrollo conjunto de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto:

COMPROMISOS CONJUNTOS:

 Aportar sus conocimientos y experiencia en la planeación, estructuración y contenidos de todas y cada una de las actividades que en torno a este Memorando de Entendimiento se realicen.



Cerbicado CO09/3221







Ministerio de Cultura

República de Colombia





Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior

- Aportar al servicio de este Memorando de Entendimiento su infraestructura física, operativa y de personal que en torno a este Memorando de Entendimiento se requieran.
- Establecer un Comité Operativo con representación de los Firmantes y definir sus competencias para el correcto desarrollo del Objeto de este Memorándum de Entendimiento.
- Cumplir las decisiones del Comité Operativo, en el marco de los compromisos asumidos por cada uno de los firmantes en el presente Memorándum de Entendimiento.

COMITÉ OPERATIVO: Para el adecuado cumplimiento del objeto de este Memorándum de Entendimiento, se crea un Comité Operativo integrado de la siguiente manera: Por parte de EL MINISTERIO, estará como representante la Ministra de Cultura o su delegado; por parte de la Biblioteca Nacional, estará como representante su Directora o Delegado, quien ejercerá la Secretaría Técnica del mismo; y por parte de SEACEX, estará como representante su Presidenta o su delegado.

FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO: Son funciones del Comité Operativo las siguientes:

- Elaborar el Plan Operativo para el desarrollo del objeto de este Memorando de Entendimiento.
- 2. Actuar como instancia responsable de la coordinación y ejecución del presente Memorándum de Entendimiento, concretando las acciones y metodología del trabajo conjunto; servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del Memorándum de Entendimiento así como instancia inicial de solución de controversias que eventualmente se presenten en desarrollo del mismo.
- 3. Identificar, recomendar y promover la ejecución de las actividades tendientes al cumplimiento del objeto del Memorándum de Entendimiento.
- 4. Realizar el seguimiento de las actividades propuestas y aprobadas.
- 5. Definir las necesidades y condiciones específicas de los contratos que deban suscribirse para el desarrollo del Memorándum de Entendimiento y supervisar su ejecución.
- 6. Promover y garantizar la presentación oportuna de informes parciales y/o finales de ejecución del Proyecto en el marco de este Memorando de Entendimiento.











Dirección: Carrera 8 Nº 8-43. Conmutador: 3424100. Línea gratuita (018000) 913079.

Correo electrónico: servicioalcliente@mincultura.gov.co. Internet: http://www.mincultura.gov.co







7. Tomar las decisiones conducentes a la completa ejecución del Memorándum de Entendimiento y suscribir las actas correspondientes, las cuales formaran parte integral del mismo.

INVITADOS: Al Comité Operativo se podrán invitar a aquellos terceros particulares que aporten recursos para el desarrollo del objeto del presente Memorando de Entendimiento.

DELIBERACIONES Y DECISIONES: Las deliberaciones y decisiones del Comité Operativo constarán en actas que se numerarán consecutivamente y serán elaboradas en cada sesión por la Secretaría Técnica del mismo. Este Comité se reunirá por convocatoria de cualquiera de sus miembros. Podrá invitarse a participar en él a las instituciones y/o personas que el Comité considere pertinente.

DURACIÓN: El plazo de duración del presente Memorándum de Entendimiento será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su firma.

INDEPENDENCIA: Los firmantes declaran que el presente Memorándum de Entendimiento no constituye un tratado internacional y que sólo obligan a lo aquí estipulado. Declaran, asimismo, que mediante este instrumento no se crea entre ellas consorcio, agencia, fiducia, mandato o representación alguna. Cada parte será independiente, asumiendo la responsabilidad de sus hechos, actos y contratos frente a sus empleados y contratistas, terceros, organismos de control y vigilancia respectivos.

PRIVILEGIOS E INMUNIDADES: Las Partes se reconocen recíprocamente los privilegios e inmunidades de que goza cada una de ellas, su personal y sus bienes y haberes. Ninguna de las disposiciones de este Memorando constituye una renuncia expresa o tácita de los privilegios e inmunidades de que goza cada una de ellas, su personal y sus bienes y haberes.

Los acuerdos establecidos en el presente Memorando de Entendimiento o relativos al mismo no serán tenidos como renuncia a los privilegios o inmunidades de la SEACEX.

RECONOCIMIENTO: En sus informes, intervenciones, material de difusión, cada parte dará el reconocimiento apropiado a las contribuciones de la otra parte en los programas, proyectos o actividades desarrollados en el marco del presente memorando de entendimiento.

ARBITRIO DE CONTROVERSIAS: En el caso de que surja alguna disputa entre los firmantes sobre la interpretación, aplicación o desarrollo de este Memorándum, los firmantes procurarán llegar a una solución amigable en el seno del Comité Operativo.

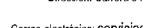




Certificado C(009/322)













TERMINACIÓN: El presente Memorando de Entendimiento podrá darse por terminado en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Por mutuo acuerdo entre los firmantes; b) Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas; c) Por vencimiento del plazo de duración del Memorándum de Entendimiento.

En Madrid, a 6 de mayo de 2010.

POR EL MINISTERIO

Paula Marcela Moreno Zapata

POR SEACEX

Rosario Otegui Pascual

Aprobó: Juan Manuel Díaz Castro Revisó: Martha Lucia Franco Garcés





Certificado C009/3221

